

fructo a favor de terceros, que autorice la instalación desmontable de placas fotovoltaicas para la producción de energía eléctrica en las marquesinas existentes en la concesión arriba mencionada.

Lo que se hace público para general conocimiento. Tarragona, 9 de junio de 2004.—Josep Antón Burgasé i Rabinad, Presidente.—34.376.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Asociación Colegial Profesional de Peritos Calígrafos y Técnicos en el Análisis de la Escritura» (Depósito número 3378).*

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada Asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical (Boletín Oficial del Estado de 8 de agosto de 1985).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por doña Nuria Zapico Martínez mediante escrito de fecha 11 de junio de 2004 y se ha tramitado con el número 74375-7156.

La Asamblea celebrada el 26 de marzo de 2004 adoptó por mayoría el acuerdo de modificar los artículos primero, tercero y veintiuno de los estatutos de esta asociación. El artículo primero recoge la nueva denominación de la asociación que pasa de «Asociación Profesional de Peritos Calígrafos y Técnicos en el Análisis de la Escritura» a la reseñada en el encabezamiento. Asimismo se modifica el domicilio social, recogido en el artículo tercero, que queda fijado en Madrid, calle gran Vía, número 31.

La certificación del Acta está suscrita por doña Ángeles Fernández López, en calidad Tesorera con el visto bueno del presidente, don Luis Martínez Villa.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pio Baroja, 6; despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 21 de junio de 2004.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—34.129.

### *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Centro Nacional de Tecnología y Seguridad Alimentaria» (Depósito número 2423).*

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada Asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por don Demetrio Fernández Paz mediante escrito de fecha 9 de junio de 2004 y se ha tramitado con el número 73330-6995.

La Asamblea celebrada el 21 de mayo de 2004 adoptó, por unanimidad, el acuerdo de modificar los estatutos de esta asociación.

La certificación del Acta está suscrita por don Demetrio Fernández Paz, en calidad Secretario con el visto bueno del presidente, don José M.<sup>a</sup> Ayensa Ambrosi.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pio Baroja, 6; despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 21 de junio de 2004.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—34.128.

### *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Asociación Inter-Regional de Fabricantes de Piensos Compuestos de Valencia, Castellón, Albacete y Teruel» (Depósito número 797).*

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada Asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por D. Luis Miguel Gil mediante escrito de fecha 7 de junio de 2004 y se ha tramitado con el número 72082-6842.

La Asamblea celebrada el 20 de mayo de 2004 adoptó por mayoría el acuerdo de modificar el domicilio social, recogido en el artículo 2, quedando fijado en Valencia, calle San Martín de Porres, número 1, 1.<sup>o</sup>, 1.<sup>a</sup> (46026).

La certificación del Acta está suscrita por D. Francisco Jiménez Moreno, en calidad secretario con el visto bueno del presidente, D. Luis Miguel Gil.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pio Baroja, 6; despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado, de 11 de abril de 1995).

Madrid, 21 de junio de 2004.—La Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.—34.125.

### *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de los Estatutos de la «Asociación de Fabricantes Españoles de Productos de Limpieza e Higiene» (Depósito número 8269).*

Ha sido admitido el depósito de los estatutos de la citada Asociación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

Los Estatutos y el Acta de constitución, suscritos por don Alberto Valls Ferrero, en nombre y representación de Mopatex, S. A.; don Rogelio Martínez Arjona, en nombre y representación de Industrias Rogemar, S. L.; don Carlos Gimeno Fortea, en nombre y representación de Starpack Hispania, S. A.; don Fernando Pérez Puertal en nombre y representación de Químicas Oro, S. A., y don Vicente

Albert, en nombre y representación de Textil Colomer Nadal, Sociedad Limitada, en calidad de promotores, fueron presentados por don Manuel Herrero Herrero mediante escrito de fecha 12 de mayo de 2004 y se han tramitado con el número 5664-5794.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 24 de mayo la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 17 de junio.

Se indica que el domicilio de la asociación se encuentra en la calle Plaza del Patriarca, 4, 5.<sup>o</sup>, de Valencia (46002); su ámbito territorial es nacional y el funcional comprende a quienes se encarguen de la fabricación de elementos que tengan la consideración de productos para limpieza e higiene.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito calle Pio Baroja, número 6, despacho 210, Madrid) siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el texto refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 22 de junio de 2004.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—34.346.

### *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Confederación Sindical de Comisiones Obreras», (depósito número 31).*

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada confederación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical (Boletín Oficial del Estado de 8 de agosto de 1985).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por D. Antonio Escribano Ramos mediante escrito de fecha 18 de mayo de 2004 y se ha tramitado con el número 61696-6017.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 7 de junio la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 17 de junio.

El VIII Congreso de la Confederación celebrado los días 21, 22, 23 y 24 de abril de 2004 por mayoría el acuerdo de modificar el artículo 17 de los estatutos de esta confederación.

El Acta está suscrita por doña M.<sup>a</sup> Jesús Paredes, don Valentín García Gómez y doña Purificación García de la Rosa Expósito.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pio Baroja, 6, despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 22 de junio de 2004.—La Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.—34.347.

### *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la disolución de la «Asociación Nacional de Empresarios Gestores de Cooperativas y Comunidades de Viviendas». (Depósito número 4739).*

Ha sido admitido el acuerdo de disolución de la citada Asociación, cuyos estatutos están depositados en esta Dirección General, al comprobarse

que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de la disolución fue formulada por D. Orencio Osuna Muñoz mediante escrito de fecha 10 de junio de 2004 y se ha tramitado con el número 73998-7076.

La Asamblea celebrada el 24 de mayo adoptó por unanimidad el acuerdo de disolver la asociación. La certificación de dicho acuerdo está suscrita por D. Francisco López Barquero, en calidad de secretario general con el visto bueno del presidente, D. Orencio Osuna Muñoz.

Por lo que se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 22 de junio de 2004.—La Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.—34.349.

**Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Asociación de Productores Independientes de Animación». (Depósito número 7619).**

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada Asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por Da. Cristina Brandner García mediante escrito de fecha 2 de marzo de 2004 y se ha tramitado con el número 16681-2661.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 16 de abril la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 16 de junio.

La Asamblea celebrada el 5 de septiembre de 2003 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar el artículo 3.º de los estatutos de esta asociación que recoge el domicilio social de la asociación que queda fijado en Barcelona, calle Muntaner, 248, 2.º, 1.º

La certificación del Acta está suscrita por D. Claudio Biern Boyd, en calidad de secretario con el visto bueno del presidente, Da. Cristina Brandner García.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado, de 11 de abril de 1995).

Madrid, 22 de junio de 2004.—La Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.—34.350.

**Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la disolución de la «Asociación Catalana-Balear de Detectives Privados». (Depósito número 1619).**

Ha sido admitido el acuerdo de disolución de la citada Asociación, cuyos estatutos están depositados en esta Dirección General, al comprobarse

que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de la disolución fue formulada por D. Javier E. Iglesias Asuar mediante escrito de fecha 6 de mayo de 2004 y se ha tramitado con el número 12247-5513.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 28 de mayo la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 17 de junio.

La Asamblea General Extraordinaria celebrada el 29 de marzo de 2004 adoptó por unanimidad el acuerdo de disolver la asociación. La certificación de dicho acuerdo está suscrita por D. Javier E. Iglesias y D. Agustín Ruiz Ventura, en calidad de presidente y secretario, respectivamente.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 22 de junio de 2004.—La Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.—34.351.

**Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Federación Agroalimentaria de Comisiones Obreras». (Depósito número 7721).**

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada Asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical (Boletín Oficial del Estado de 8 de agosto de 1985).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por Doña Cecilia Sanz Fernández mediante escrito de fecha 8 de junio de 2004 y se ha tramitado con el número 729147-6948.

El 2.º Congreso de la Federación celebrado el 13 y 14 de mayo de 2004 adoptó por mayoría el acuerdo de modificar los estatutos de la Federación.

El Acta está suscrita por Doña M.ª José Rodríguez Pérez, en calidad de secretaria con el visto bueno del presidente, D. J. Antonio Conde Valdés.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 22 de junio de 2004.—La Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.—34.348.

**Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Unión Nacional de Fabricantes de Alfombras, Moquetas, Revestimientos e Industrias Afines y Auxiliares». (Depósito número 240).**

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada Asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requi-

sitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por D. Eduardo Díaz mediante escrito de fecha 17 de mayo de 2004 y se ha tramitado con el número 60720-5955.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 2 de junio la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 17 de junio.

La Asamblea General Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2002 adoptó el acuerdo de modificar los estatutos de esta asociación. El artículo 4 recoge el nuevo domicilio social de la asociación sito en la calle Jaime Balmes n.º 4 bajo de Crevillente (03330-Alicante).

El Acta está suscrita por D. Antonio Sánchez Más, D. David Sánchez Lledó y D. Eduardo Díaz Más.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado, de 11 de abril de 1995).

Madrid, 22 de junio de 2004.—La Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.—34.352.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

**Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Enagás, Sociedad Anónima», la construcción de las instalaciones correspondientes a la Adenda II al proyecto del gasoducto denominado «Castelnou-Fraga-Tamarite de Litera».**

La empresa «Enagás, Sociedad Anónima», solicitó autorización para la construcción de las instalaciones del gasoducto denominado «Castelnou-Fraga-Tamarite de Litera», así como el reconocimiento en concreto de su utilidad pública, al amparo de lo previsto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

El gasoducto «Castelnou-Fraga-Tamarite de Litera» ha sido diseñado para el transporte de gas natural a una presión máxima de servicio de 72 bares, por lo que deberá formar parte de la red básica de gasoductos de transporte primario, definida en el artículo 59 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y permitirá la gasificación e iniciación de los suministros de gas natural por canalización en las áreas y mercados de gas ubicados en su ámbito de influencia. El trazado del citado gasoducto discurre por la Comunidad Autónoma de Aragón, a través de las provincias de Teruel, Zaragoza y Huesca.

De acuerdo con lo previsto en la Disposición adicional undécima, apartado tercero, de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, la Comisión Nacional de Energía, emitió, con fecha 28 de marzo de 2003, informe sobre el expediente relativo a la citada solicitud «Enagás, Sociedad Anónima», mediante el que se informaba favorablemente el otorgamiento de la autorización para la construcción del gasoducto «Castelnou-Fraga-Tamarite de Litera», y el reconocimiento en concreto de su utilidad pública solicitados, por entender que se cumplían las condiciones necesarias que se establecen en el artículo 67 de la Ley 34/1998, y que se encuentra incluido en la «Planificación